

Melilla, 22 de enero de 2010.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040534230	HAZI, EL MOKHTAR	X1386210T	ELCHE	22-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040567234	BOUGHARDAIEN, ABDEL HILAH	X9417488T	L HOSPITALET DE LLOB	18-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040601217	LAKMOUCH, MOHAMED	X4739021D	TORRELLES DE FOIX	12-11-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
520040601291	LAKMOUCH, MOHAMED	X4739021D	TORRELLES DE FOIX	12-11-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040610309	YAHYA, SALHI	X6172022H	TOMELLOSO	19-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040594419	DEHBI, MOHAMMED	X4277270Y	LUCENA DEL CID	13-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040610140	SARE, SAMIRA	X4904443S	BOBADILLA	18-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040598231	BELGHAZI, LAKHDAR	X3063298C	LEGANES	22-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040593920	CORDON SERRANO, MIKEL	74878208	MALAGA	05-09-2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		
520040610127	HMDAT, ABDELMAJID	X6534713E	CARTAGENA	18-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040594821	GRADI, MHAMMED	X1268857Q	SAN ANTON	02-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040594900	GRADI, MHAMMED	X1268857Q	SAN ANTON	02-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040597044	GRADI, MHAMMED	X1268857Q	SAN ANTON	02-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040600614	MANSOURI, BENABDELLAH	X2120478Q	EL PALMAR	10-10-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040590724	BEN AMAR, MHAMMED	X3242042P	BALSICAS	28-10-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040610152	MEDDICH, EL HOUCINE	X5094898F	BALSICAS	18-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040602362	RAHMOUNI, ABDERRAHMANE	X6668123D	BENISSANET	04-11-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040587622	JEMMOULA, KHAMISS	X3442477K	CARCAIXENT	07-10-2009	150,00		RD 772/97	001.2		

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 452/2009

266.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ABID HAMED BENAISA, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 28770 de fecha 07/09/09, denuncia al reseñado por infracción del 26.g) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 28/10/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45294541C, con domicilio en C/. ARIEL Nº 8 de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física de las personas.